



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, **01 JUN 2015**

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) con fecha 30 de julio de 2013 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente solicitó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la afectación a la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social (CIVIS) de la Dirección Nacional de Vivienda, del inmueble de la localidad catastral de Fray Bentos, departamento de Río Negro, empadronado con el N° 139, con frente a la calle 18 de Julio 1069;

II) el mencionado inmueble se encontraba cedido en comodato al Club Unión Oriental de la ciudad de Fray Bentos;

III) con fecha 20 de enero de 2014 (fs. 41 y 41 vta.) el Poder Ejecutivo autorizó, en una primera etapa, la rescisión del contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Club Unión Oriental de Fray Bentos, lo que se efectivizó el 2 de mayo de 2014 (fs. 67);

CONSIDERANDO: pertinente autorizar, en esta nueva instancia, la afectación del mencionado bien a la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social (CIVIS) de la Dirección Nacional de Vivienda, habida cuenta el informe favorable emitido en ese sentido por el Ministerio de Economía y Finanzas (fs. 86 y 86 vta.);

ATENTO: a lo previsto por el literal c) del Art. 369 de la ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, el Art. 2° del decreto N° 258/010, de 24 de agosto de 2010 y a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

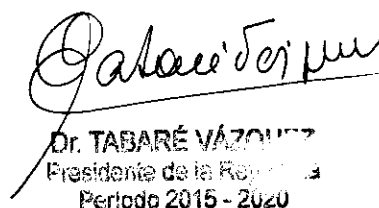
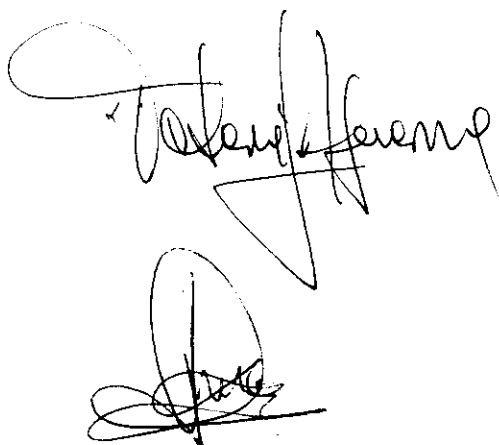
RESUELVE:

1º) Desaféctase del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al

mismo tiempo aféctase al patrimonio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a título gratuito y con destino a la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social (CIVIS) de la Dirección Nacional de Vivienda, el inmueble de la localidad catastral de Fray Bentos, departamento de Rio Negro, empadronado con el N° 139, con frente a la calle 18 de Julio 1069.

2º) Dése cuenta al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3º) A todos los efectos pertinentes, vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020